

RESOLUCIONES: NO HAY

DECRETOS:

Villa Allende, 16 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza que **CREA el PROGRAMA “UN NIÑO , UN ARBOL”** que tendrá por finalidad la plantación de una especie arbórea en el lugar y condiciones que indique el área correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal en concordancia con el nacimiento de un niño / niña en la Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA

Art.1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 28/16 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 06 de Septiembre de 2016.-

Art.2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 338/16

Villa Allende, 16 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. N° 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art.1º: Modificase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en dos (2) fojas se adjuntan y que pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art.2º: La presente compensación lleva el N° 45/16.-

Art.3º: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

DECRETO N° 339/16

Villa Allende, 20 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. N° 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art.1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en una (1) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art.2º: La presente compensación lleva el N° 46/16.-

Art.3º: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

DECRETO N° 340/16

Villa Allende, 26 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. N° 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art.1º: Modificase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en tres (3) fojas se adjuntan y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art.2º: La presente compensación lleva el N° 47/16.-

Art.3º: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

DECRETO N° 343/16

Villa Allende, 29 de Septiembre de 2016.

VISTO:

Las renunciaciones presentadas por los Sres. **PERALTA LUIS ÁNGEL DNI: 13.344.225** y **AGUIRRE DANIEL OMAR DNI: 12.937.839**, quienes fueran designados ad honorem mediante Decreto N° 13/2016 a cargo de la Dirección del Área de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO

Que es función del Departamento Ejecutivo la aceptación de la renuncia de funcionarios a su cargo de conformidad al Art. 112 inc. 9) de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art. 1º: ACEPTAR las renunciaciones presentadas por los Sres. **PERALTA LUIS ANGEL DNI: 13.344.225** y **AGUIRRE DANIEL OMAR DNI: 12.937.839** a cargo de la Dirección del Área de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Villa Allende, a partir del 30 de Septiembre del corriente año.

Art. 2º: Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos a los fines que tome conocimiento y actúe en consecuencia.

Art. 3º: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO N°346/16

Villa Allende, 28 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. N° 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art.1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en una (1) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art.2º: La presente compensación lleva el N° 48/16.-

Art.3º: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

DECRETO N° 347/16

Villa Allende, 29 de Septiembre de 2016

VISTO:

EL Expte. N° 13879/2016 mediante el cual el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Allende solicita la contratación de manera **URGENTE** de la obra “Construcción Aula Colegio Vergonjeanne” de la ciudad de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita la contratación de la obra “CONSTRUCCION AULA COLEGIO VERGONJEANNE” para la ciudad de Villa Allende de conformidad al Convenio celebrado con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Que con fecha 2 de Junio de 2016 se celebró un Convenio entre esta Municipalidad y el Ministerio de Educación de la Provincia a los fines de la construcción de un aula en el Colegio Vergonjeanne de la ciudad de Villa Allende en el marco del programa de construcción de Aulas Nuevas Ley N° 10.176, el que fuera ratificado por Ordenanza N° 27/2016, de fecha 01 de septiembre de 2016.

Que a los fines del cumplimiento de dicho Convenio la Secretaría de Obras y Servicios Públicos acompaña tres presupuestos tendientes a la contratación de la mano de obra para la construcción de un aula, correspondientes a las firmas: “MANUEL

ALBERTO MEDINA quien cotiza por un monto de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil (\$168.000,00), “VICTOR CORREA CONSTRUCCIONES” quien cotiza por un monto de Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil (\$185.000,00), y la firma “CONSTRUCCIONES PABLO SALAS”, quien cotiza por un monto de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00) con más Pesos Veintiocho Mil (\$ 28.000,00) por la provisión de hormigón H7.

Que asimismo obran agregados Memoria Descriptiva a los fines de la contratación de la obra de que se trata.

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos propone la contratación de la firma “PABLO SALAS CONTRUCCIONES” para la realización de la obra solicitada, en virtud de ser la de menor precio.

Que ha tomado la debida intervención la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad informando sobre la existencia de fondos para la contratación solicitada.

Que resulta procedente la realización de una contratación directa en la forma solicitada y en los términos del Art. 89 inc. I, por no superar el monto establecido a los fines de la realización de contrataciones directa, de conformidad a lo normado en Presupuesto vigente mediante Ordenanza N°28 /2015.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

D E C R E T A

Art. 1º: CONTRATAR a la firma “CONSTRUCCIONES PABLO SALAS”, de manera directa por la mano de obra, más la provisión de hormigón h7, por la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (\$178.000,00)** para la construcción de un aula en el colegio Vergonjeanne de la ciudad de Villa Allende,

Art. 2º: Notificar a Asesoría Letrada a fin de la confección del contrato respectivo, a la Secretaría de Hacienda a fin de programar la erogación autorizada y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fin de coordinar y supervisar las tareas a contratar.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 348/16

ORDENANZAS: NO HAY

DECLARACIONES Y RESOLUCIONES DE CONCEJO DELIBERANTES:

DECLARACION N° 09/16

Ref: Espacio Cultural “El Mandarino”

VISTO

Que el espacio cultural “El Mandarino”, funciona con mucho esfuerzo y trabajo ininterrumpidos desde año 2012, como teatro independiente en la región de las Sierras Chicas.

CONSIDERANDO

Que, esto ha permitido incrementar una gran cantidad de público, entre niños, adolescentes y adultos. Como así también de actores, directores, grupos de teatro, músicos y profesores, que ofrecen permanentemente una variada propuesta cultural, atractiva, innovadora y variada a nuestra ciudad de Villa Allende.

Que, en la labor realizada prevalece la creencia de que el teatro y la cultura son fortalecedores de la salud, el encuentro y de la educación de los seres humanos, por lo cual es un espacio al servicio de la comunidad.

Que la sala se encuentra inscripta dentro del corredor teatral Cordobés, lo que significa un reconocimiento por parte de la Agencia Córdoba Cultural.

Que se cuenta con una programación teatral todos los viernes y sábados del año. Al tiempo que se desarrollan distintos talleres culturales durante la semana

Que, los proyectos a realizar en el futuro, como pasantías con los centros educativos, los talleres grupales de otras Instituciones artísticas de la ciudad (Oniria, CIAC etc.) es generar un corredor en Sierras Chicas que beneficie a la comunidad y a los artista.

Que, por su labor desinteresada y su constante vocación de servicio para el bien de la comunidad es necesario brindarles este reconocimiento;

Por todo ello,

EI CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA ALLENDE DECLARA

Art. Nº 1:DECLARAR de Interés Municipal al espacio Cultural “El Mandarino”. A fin de brindarle un reconocimiento a su invaluable contribución al arte y la cultura de nuestra Villa.

Art. Nº 2: Comuníquese, publíquese, notifíquese, y dese al archivo Municipal.

Dada en la sala del Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Septiembre de 2016.-

Firmado MARIANO ANDRES VILLA, Vice-Presidente 1º del Concejo Deliberante – CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario – Concejo Deliberante Ciudad de Villa Allende.-

RESOLUCION DECLARAR DE PEDIDO DE INFORME
RESOLUCION Nº 09/16

VISTO:

El pedido de Informe al DEM relacionado al proceso de entrega de las viviendas a los afectados de la inundación del 15/02/2015.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 92 de la Carta Orgánica Municipal dispone que cuando el pedido de informe es ejercida por un número no menor de dos miembros de las minorías debe ser contestado por el Departamento ejecutivo en un plazo fijado por el Concejo Deliberante no mayor de 60 días contados de su presentación.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

ART. 1º: Elevar al Departamento Ejecutivo Municipal como pedido de informe de la minoría, en los términos del art. 92 párrafo segundo de la C.OM., el pedido de Informe formulado por los Concejales Eduardo Santiago Sarria Bringas y María Fernanda Crembil, que se acompaña en anexo de 7 fojas que componen el expediente 50/16 del 26/09/16, otorgando para ello el plazo de 60 días

ART 2º: Comuníquese, publíquese, notifíquese, y dese al archivo Municipal.

Dada en la sala del Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Septiembre de 2016.-

Firmado MARIANO ANDRES VILLA, Vice-Presidente 1° del Concejo Deliberante –
CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario – Concejo Deliberante Ciudad de Villa
Allende.-